

27

Bogotá D.C. junio 17 de 2022

UOEC- 2022- 112251
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores (as)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS META

Cr20 13-42 P-4 Palacio de Justicia, Acacías – Meta

ACACIAS - META

ASUNTO: Solicitud Reintegro Título Judicial 445030000044481; Oficio No 2348 del 9 de diciembre de 2022; Proceso 5000640890012020004200.

Respetados Señores (as):

De manera atenta solicitamos de su valiosa colaboración, con el fin de que sea autorizado el reintegro del título judicial correspondiente al proceso relacionado en el asunto, el cual fue generado por la orden de embargo No 2348 de 2020, medida que recae sobre el demandado Jesus Riveros López, C.C. 17421004.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el momento de la aplicación del embargo el sistema no respetó el monto mínimo inembargable establecido por la Circular 059 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Por tanto, se requiere con carácter urgente la devolución del valor debitado, el cual generó el título judicial que se relaciona a continuación:

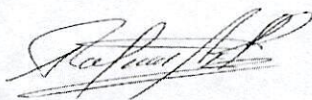
TITULO	VALOR	FECHA
445030000044481	\$9.987.505.31	07/06/2022

Dicho título debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros número 445033003406 a nombre de Jesus Riveros López, 17421004, por lo cual adjuntamos oficio de embargo emitido por ese despacho, así mismo, el extracto del cliente donde se refleja el número de la cuenta y el débito producto de la generación del título.

En virtud de lo anterior, respetuosamente agradecemos su autorización para la anulación del título en mención y reintegro del valor a la cuenta mencionada del titular.

Agradecemos su colaboración en este trámite y quedamos atentos sobre el particular.

Cordialmente.



RUFINO AYA MONTERO
Profesional Sénior
Proyectó, Daniel Arturo Quevedo Q
Anexo: 2 folios.

Recabi
Heber p.k. Gut Arcano
Fecha 21-06-2022
Hora 10:50 AM.